

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, relativa al expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto de “Construcción de canal a cielo abierto-Sentencia R.C.A. 1242/2002-junto al p.k. 141 en la margen izquierda de la Autovía de Sierra Nevada, A-44 Tm. Villa de Otura (Granada)”. Provincia de Granada. Clave: 39-GR-4190.

Con fecha 25 de enero de 2018, el Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (Orden FOM 1356/2016, de 20 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento), aprobó definitivamente el Proyecto de Trazado reseñado, y con fecha 11 de junio de 2018 la Dirección General de Carreteras ha aprobado el Proyecto de Construcción y ordenado a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Conforme lo establecido en el artículo 12 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de septiembre de 2015, tal aprobación lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación, a los fines de expropiación, ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2 y 3 de su artículo 52, así como a lo previsto en el artículo 56.2 de su Reglamento, esta Demarcación ha resuelto:

PRIMERO: Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

SEGUNDO: Declarar la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia a los efectos previstos en el art. 20 de la L.E.F., cuya relación se publicó en el BOE de fecha 1 de agosto de 2016.

TERCERO: Publicar la relación de interesados, bienes y derechos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villa de Otura y en el de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental. Además de por los medios antes citados, del señalamiento se dará cuenta a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del presente Anuncio en los Diarios Provinciales, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en la página Web del Ministerio de Fomento <http://mfom.es/participación-publica> y en el Boletín Oficial del Estado. La publicación en los Boletines Oficiales, a tenor de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

CUARTO: Convocar a los propietarios que figuran en dicha relación para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación que tendrá lugar en las dependencias del mencionado Ayuntamiento el día y hora que se especifica al final de esta resolución, sin perjuicio de trasladarse al terreno afectado, si se estima necesario.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian por sí o representados por persona provista de poder debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar –a su costa- de Peritos y de Notario, si así lo estiman oportuno.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, publicada dicha resolución y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, los interesados, así como todas aquellas personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al elaborar a la relación de bienes y titulares afectados, podrán formular por escrito ante esta Demarcación sita en Avda. de Madrid, nº 7, Primera Planta-Granada, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al confeccionar la relación de bienes y derechos afectados.

Para su mejor información, y durante el período señalado, los interesados tendrán a su disposición los Planos-Parcelarios de expropiaciones y relación de interesados, bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Villa de Otura, sito en la Plaza de España, núm. 3 y en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras sitas en Avda. de Madrid, nº7, Primera Planta-Granada.

Núm. Finca	Pol.	Par	Titular	Expro. m ²	Sup. de paso m ²	Sup. de vuelo m ²	O.T. m ²	Cultivo	Día	Hora
2	5	14	Francisco Fermín, María Teresa, Salvador Alberto y Fernando Mateo García López.	7.309	0	0	2.677	Olivos regadío	26/07/2018	10:00

Granada, a 20 de junio de 2018.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, José del Cerro Grau.

